



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-008/2024

POR LA QUE SE APRUEBAN LA MODIFICACIÓN PARCIAL Y LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000279”, CON ID N° 444.955.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2547/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0977/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Modificación Parcial y la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 35/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000279”, con ID N° 444.955; y

CONSIDERANDO: Que, la Modificación Parcial, representan modificaciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, la Aclaración N° 1, representa una aclaración realizada sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consulta realizada por un potencial oferente, la respuesta suministrada (remitida a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

N

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-008/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 35/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000279", con ID N° 444.955, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 35/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000279", con ID N° 444.955, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 35/24 ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS DE
CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000279 CON ID N° 444.955 -

MODIFICACION PARCIAL

Asunción, de noviembre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 35/24 ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000279 CON ID N° 444.955, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

6. Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente tales como la FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea. Copia autenticada. Traducido al español.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

6. Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente tales como la FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea. Copia autenticada. Traducido al español.

Debe decir:

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

6. Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente como la FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea. Copia autenticada. Traducido al español

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

6. Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente como la FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea. Copia autenticada. Traducido al español

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 35/24 ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000279 CON ID N° 444.955 -

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de noviembre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 35/24 ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000279 CON ID N° 444.955**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta: 1

MUESTRAS

Se solicita a la Convocante que para los ítems del 4 al 27 se suficiente la presentación de CATALOGOS debido al costo de estos materiales.

RESPUESTA: *El Oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Se aclara que las muestras son necesarias a fin de evaluar las especificaciones técnicas, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta: 1

CERTIFICACION REQUERIDA

El PBC, establece "Deberá presentar Copia autenticada del Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente tales como la FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea(traducido al español).- La expresión "tales como" expresa en forma clara un requisito abierto admitiendo la presentación de Certificados de otras agencias y organismos competentes ,como es el caso, a via de ejemplo, DINAVISA de la República del Paraguay; ANVISA de la República Federativa del Brasil, ANMATT de la Argentina,etc,etc.- La expresión "TALES COMO" obliga a la convocante a no interpretar restrictivamente este requisito y deberá admitir certificaciones de demás Organismos competentes y prestigiosos tales como los mencionados.- Se solicita aclarar debidamente este concepto.-

RESPUESTA: *El Oferente deberá remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.*

